

BASES CONCURSO PÚBLICO DE ABOGADO O ABOGADA INVESTIGADOR ESPECIALISTA EN DERECHO PÚBLICO PARA ASESORÍA TÉCNICA PARLAMENTARIA (CÓD.ISR 2024-002)

Cargo de Abogado o Abogada Investigador Especialista en Derecho Público para Asesoría Técnica Parlamentaria.

La Biblioteca del Congreso Nacional ofrece la oportunidad de incorporarse a su Área de Análisis Legal de Asesoría Técnica Parlamentaria que presta servicios de asesoría especializada a ambas cámaras legislativas del Congreso Nacional, sus comisiones y a las senadoras y los senadores y a las diputadas y los diputados y sus equipos asesores.

La Biblioteca del Congreso Nacional de Chile es una institución creada en 1883. Se rige por la Ley Nº 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y normas complementarias.

Mayores antecedentes administrativos sobre la Biblioteca del Congreso Nacional en <http://transparencia.bcn.cl/>

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nombre del Cargo	Abogado o Abogada Investigador/a Especialista En Derecho Público
Jefatura Directa	Coordinador Área Legal de Análisis Legal
Lugar de Desempeño	Santiago y Valparaíso.
Calidad Jurídica	Contrata
Categoría	Profesional 3º asimilado a categoría "J" de la Planta del Congreso Nacional.
Condiciones de Desempeño	El cargo es incompatible con cualquier otro empleo retribuido con fondos fiscales. El desempeño del cargo es compatible con cargos docentes o académicos por un máximo de doce horas semanales.

2. OBJETIVO DEL CARGO

Objetivo	Prestar servicios de asesoría, con enfoque jurídico y especializado, solicitados por la comunidad parlamentaria, en apoyo al ejercicio de las funciones constitucionales de senadores, senadoras, diputadas y diputados. Dichos servicios deben prestarse bajo los criterios de imparcialidad, calidad, eficacia y eficiencia.
-----------------	---

3. RESPONSABILIDAD DEL CARGO

Responsabilidad	<ul style="list-style-type: none"> a) Respetar la normativa que rige a los funcionarios de la Biblioteca del Congreso Nacional. b) Elaborar trabajos de asesoría e investigación a través de minutas, informes, estudios y otros productos en el ámbito de agenda parlamentaria a solicitud de los miembros del Congreso Nacional (BCN, senadores, senadoras, diputadas, diputados, funcionarios y funcionarias). c) Dar apoyo, asistir y efectuar presentaciones a las Comisiones Legislativas. d) Brindar charlas temáticas. e) Participar colaborativamente en las funciones de Asesoría Técnica Parlamentaria. f) Respetar las reglas particulares de los servicios de Asesoría Técnica Parlamentaria de BCN.
------------------------	---

4. REQUISITOS ACADÉMICOS Y DE FORMACIÓN

A. De admisibilidad de la postulación:

Generales: Los señalados en el artículo 24 del Estatuto de Personal de la Biblioteca del Congreso Nacional, esto es:

- a) Ser chileno y tener a lo menos 18 años de edad. No obstante, podrá postular extranjeros que posean conocimientos especializados, los que deberá ser acreditado por el postulante.
- b) Tener salud compatible con el desempeño del cargo, comprobada mediante certificado del Servicio de Salud correspondiente.
- c) Haber cumplido con la ley sobre reclutamiento y movilización de las Fuerzas Armadas, cuando fuere procedente.
- d) Poseer el nivel educacional o el título profesional o técnico que contempla este Estatuto.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria o por invalidez total debidamente declarada.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito.

Específicos para el cargo:

Título profesional o grado académico: Título de abogada o abogado otorgado por la Corte Suprema.

B. Requisitos sujetos a evaluación

Los requisitos sujetos a evaluación para el desempeño de la función, se agrupan en estudios y cursos de formación y capacitación; experiencia laboral y competencias que se señalan a continuación. Se deja expresa constancia que los requisitos señalados constituyen aspectos deseables para el desempeño de la función y serán evaluados en las etapas correspondientes del concurso, pero no son requisitos específicos excluyentes.

- a) **Estudios de especialización:** Deseable Postgrado en algunas de las siguientes áreas: Derecho Público, Derecho Constitucional, Derecho Administrativo.
- b) **Capacitación requerida:** Manejo Tics nivel usuario independiente.
- c) **Dominio de idioma:** Deseable inglés intermedio u otro idioma extranjero.
- d) **Otros:** Habilidades de expresión escrita y comprensión lectora de excelencia.
- e) **Conocimiento de las siguientes normas nacionales:**
 - Constitución Política de la República.
 - Ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.
 - Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - Estatuto del Personal de la Biblioteca del Congreso Nacional.
- f) **Conocimientos específicos :**
 - Sólidos conocimientos -con base teórica y práctica- en Derecho Administrativo, Derecho Constitucional y Derecho Público Económico, teniendo como principales líneas temáticas la actividad administrativa, el control público, los procesos constituyentes, el constitucionalismo e historia constitucional, las industrias reguladas y la institucionalidad ambiental, entre otros.
 - Conocimiento del Proceso de formación de la ley.

Prueba técnica: el cumplimiento de los requisitos a que se refieren los literales a), b), c), d), e) y f) precedentes serán evaluados a través de una prueba de técnica de conocimientos y habilidades.

Experiencia Laboral: Experiencia mínima acreditada de 4 años en las materias específicas del cargo.

5. COMPETENCIAS

Competencias Organizacionales:

- a) **Orientación a la calidad:** Capacidad de enfrentar requerimientos desafiantes y proponer soluciones con valor para los usuarios, que generen impacto; realizar tareas de manera exhaustiva usando los recursos disponibles, teniendo en cuenta la responsabilidad que

implica el desarrollo de tareas en la BCN. Implica tener presente la cadena de valor BCN como un factor preponderante en el desarrollo de las acciones, considerando tanto usuarios internos como externos. Supone un alto grado de compromiso con la institución y con el desarrollo de actividades definidas.

- b) **Orientación al usuario:** Buscar y proponer una solución útil a los usuarios BCN, que tenga oportunidad y relevancia, considerando la totalidad de los recursos disponibles y las condiciones de uso, así como el tipo de usuario que lo solicita. Implica tener un alto grado de profesionalismo, cumplimiento y responsabilidad.
- c) **Comprensión del entorno:** Es la capacidad de valorar e incorporar en cada acción la condición de participar de una institución vinculada al Congreso Nacional, que enfoca sus servicios de manera estratégica (en el contexto legislativo, primordialmente), lo que implica considerar que toda acción realizada es una imagen que se proyecta de la BCN.
- d) **Iniciativa e innovación:** Capacidad de adaptación al cambio y generación del mismo, en procesos, modalidades y condiciones de trabajo. Visualizar nuevas posibilidades para BCN y perseguir su desarrollo, elaborando procesos y procedimientos nuevos, con valor agregado, en la cadena de valor.
- e) **Trabajar en equipo:** Es la capacidad de articularse junto a otras personas en el desarrollo de objetivos en común, que impliquen complementación y colaboración. Contempla una participación activa de las personas involucradas para alcanzar metas que necesariamente requieren de la concurrencia de diferentes funciones y disciplinas.
- f) **Comunicación:** Es la capacidad de entregar y recibir información fidedigna, oportuna y asertiva que contribuya al logro de los objetivos, el desempeño y las relaciones armónicas en el lugar de trabajo. Implica comunicarse con otros, adecuando su lenguaje verbal, no verbal y escrito para ser entendido, así como escuchar, informar claramente y educar a los usuarios acerca de las posibilidades ofrecidas por BCN.

Competencias Conductuales:

- a) **Análisis de contexto:** Es la capacidad de poder observar los requerimientos de la comunidad parlamentaria, identificando desde dónde provienen y cuáles son sus objetivos y posibles impactos.
- b) **Gestión de redes y trabajo colaborativo:** Es la capacidad de construir y mantener redes de colaboración, en pos de la consecución de los Objetivos de ATP, de la Biblioteca del Congreso Nacional y de la labor parlamentaria.
- c) **Desarrollo continuo:** Es la capacidad de valorar el conocimiento como mecanismo de Desarrollo Personal y Profesional, gestionando constantemente instancias de autoaprendizaje y formación. Es la capacidad de valorar el conocimiento como mecanismo de Desarrollo Personal y Profesional, gestionando constantemente instancias de autoaprendizaje y formación.
- d) **Trabajo en contextos complejos:** Es la capacidad de mantener estándares de trabajo adecuados en distintos contextos (de alta exigencia, de complejidad variada, de reconocimiento o no reconocimiento personal, etc.), en función a los Objetivos de ATP y de la Biblioteca del Congreso Nacional.
- e) **Iniciativa y proactividad:** Es la capacidad de anticiparse, de mirar escenarios y de actuar en consecuencia, detectando oportunidades, en la medida de lo posible, y realizando propuestas que fortalezcan el trabajo parlamentario.
- f) **Respeto de normas internas:** Es la capacidad de acatar y seguir rigurosamente las políticas, reglamentos y directrices establecidas por la institución.

Competencias Técnicas:

- a) Identificar necesidad de investigación de parlamentarios y comisiones: Asesorar a toda la comisión (en sesión) y/o parlamentarios de manera individual in situ, acogiendo y canalizando los requerimientos de estos o de la comisión, solicitando información adicional a Secretaria de Comisión o parlamentario para ajustar los requerimientos.
- b) Realizar investigación de temas de derecho comparado para parlamentarios o comisiones: Planificar investigación de un tema específico en el derecho extranjero, definir orientación del trabajo, definir fuentes y evaluar estrategia de abordaje de la investigación.

- c) Revisar fuentes (incluyendo el Repositorio BCN de trabajos anteriores sobre la materia investigada) y levantar información del tema específico en la legislación de otros países, según una selección entregada por el requirente o, en subsidio, a sugerencia del investigador, verificar la vigencia y verosimilitud de la información existente y organizar el trabajo de colaboración con otros investigadores de ATP, cuando sea pertinente.
- d) Analizar y comparar la información jurídica relevante de cada país y/o jurisdicción, incluyendo la correspondiente normativa nacional, para dar respuesta a la solicitud, y realizar ajustes a los requerimientos.
- e) Consolidar y presentar los resultados de la investigación de derecho comparado: Realizar informe de investigación para comisiones o parlamentarios, cuya estructura debe desglosar temas centrales, desarrollar contrastes y contener conclusiones y/o síntesis final, de acuerdo a formato ATP.
- f) Entregar y/o presentar resultados de la investigación a comisiones o parlamentarios, presentando resultados en comisión, si es el caso, y en lo posible obtener retroalimentación del servicio prestado.

PROCESO CONCURSAL

1. ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN

Para hacer válida su postulación, las y los interesados deberán remitir su postulación adjuntando la siguiente documentación:

- a) Acreditar ser chileno(a) y tener a lo menos 18 años de edad, mediante copia simple de Cédula de Identidad fotocopiada por ambos lados.
- b) Carta conductora que fundamente su motivación a postular a este concurso público.
- c) Declaración jurada simple en formato estándar propuesto.
- d) Fotocopia del título de Abogado o certificado de título de abogado otorgado por la Corte Suprema.
- e) Copia de certificados o antecedentes que acrediten postgrados informados en su currículum vitae.
- f) Copia de certificados de nivel de idioma Inglés requerido y de otro(s) idioma (s).
- g) Copia de certificados que acrediten cursos de Capacitación, emitidos por las Instituciones educativas respectivas.
- h) Certificado de antecedentes para fines especiales (solo para chilenos y extranjeros residentes en Chile).
- i) Antecedentes que acrediten experiencia laboral.
- j) Tener salud compatible con el desempeño del cargo, comprobada mediante certificado del Servicio de Salud correspondiente.
- k) Certificado de reclutamiento y movilización de la FF.AA., cuando fuere procedente.

La presentación de todos los antecedentes es obligatoria. La omisión de alguno de ellos, no permitirá realizar la postulación y esta se tendrá por no presentada.

La postulación solo se podrá realizar dentro de las fechas indicadas para esta etapa del proceso.

Las y los postulantes que presenten alguna discapacidad¹ que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

2. PROCESO DE SELECCIÓN: ETAPAS DEL CONCURSO

La evaluación de los postulantes constará de las siguientes etapas:

- **ETAPA I. Admisibilidad:** Revisión de los requisitos de postulación generales y específicos para el cargo.
- **ETAPA II. Evaluación de antecedentes.**
 1. Estudios de postgrados, capacitaciones e idiomas.
 2. Experiencia laboral Calificada.
- **ETAPA III. Prueba Técnica.**
- **ETAPA IV. Aptitudes Específicas para el desempeño del Cargo.**
- **ETAPA V. Evaluación Psicolaboral.**
- **ETAPA VI. Selección Final del Concurso.**

En la Etapa I solo se revisará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de la postulación, sin asignación de puntaje. A los candidatos se les asignará puntaje, en las Etapas II, III, IV y V.

Solo aquellos candidatos que obtengan la puntuación mínima requerida que se establecen en los factores y sub factores de cada etapa estarán habilitados para pasar a la etapa siguiente del proceso. En cualquier etapa del proceso el concurso podrá ser declarado desierto por necesidades del servicio, o por la falta de postulantes idóneos, es decir, cuando las y los postulantes no alcancen el puntaje mínimo definido en las bases.

¹ Las personas con discapacidad deberán contar con la calificación y certificación señalada en el artículo N°13 de la Ley N°10.422.

ETAPA I. Admisibilidad: Revisión de los requisitos de postulación generales y específicos para el cargo.

En esta etapa se revisará el cumplimiento de los requisitos de postulación, generales como específicos. **No se asignará puntaje a los candidatos en esta etapa.** Los postulantes que cumplan con los requisitos tanto generales, como de título profesional y experiencia laboral mínima pasarán a la siguiente etapa.

La Comisión de Admisibilidad y Evaluación, designado para estos efectos, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, y levantará una nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. Asimismo, se dispondrá la notificación de los postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada, indicando la causa de ello.

ETAPA II. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:

a) Título profesional, estudios de postgrados, capacitaciones e idiomas.

En esta etapa se evaluarán los factores **Estudios de postgrados, postítulos y cursos de especialización e idiomas** asignándose puntaje sobre la base de los antecedentes aportados por las y los postulantes, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla N° 1					
Estudios de postgrados y postítulos, capacitaciones e idiomas					
FACTOR	SUBFACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN	PTJE	PTJE MÁX.	PTJE MIN.
Estudios	Estudios postgrado, diplomados y cursos de especialización	Posee grado de Magíster o Doctor en Derecho Público, o Derecho Constitucional, o Derecho Administrativo.	10	17	10
		Posee diplomados ² en Derecho Público, o Derecho Constitucional o Derecho Administrativo.	7		
	Idiomas	Inglés intermedio u otro idioma extranjero	3	3	
		No posee conocimientos de un segundo idioma	0		

Las personas postulantes que participarán de la siguiente etapa serán aquellos que hayan obtenido al menos 10 puntos como resultado de la suma del puntaje obtenido en los subfactores Estudios de postgrados y postítulos, capacitaciones e idiomas.

² Se entenderá por tales, los programas impartidos por Facultades o Institutos de las Universidades reconocidas por el Estado cuya duración mínima sea 180 horas académicas.

Tabla N° 2 Experiencia laboral					
FACTOR	SUBFACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN	PTJE	PTJE MÁX.	PTJE MIN.
Experiencia laboral	En las materias requeridas por el cargo, en el sector público o privado.	Posee 5 o más años de experiencia, en cargo similar en el sector público y/o privado.	15	15	10
		Posee a lo menos 4 años de experiencia, en la en cargo similar en el sector público y/o privado.	10		
		Posee menos de 4 años de experiencia, en la en cargo similar en el sector público y/o privado.	0		

Las personas postulantes que participarán de la siguiente etapa serán aquellos que hayan obtenido al menos 10 puntos en Experiencia Laboral.

ETAPA III. PRUEBA TÉCNICA

Los postulantes que hayan obtenido al menos 20 puntos en la etapa anterior deberán rendir una prueba técnica, en que se evaluarán los siguientes aspectos:

- a) Habilidades de expresión escrita y comprensión lectora.
- b) Conocimiento de las siguientes aspectos:
 - Conocimientos generales de la normativa y funcionamiento del Congreso Nacional de Chile: proceso de tramitación de ley en el Congreso Nacional de Chile, estructura orgánica y funcionamiento del Congreso Nacional de Chile y dinámicas de tramitación de proyectos de ley.
 - Conocimientos en Derecho Público: conocimientos en Derecho Constitucional, Derecho Administrativo y Derecho Público Económico.
- c) Otros aspectos a evaluar en la prueba técnica:
 - Manejo de TICs nivel usuario independiente.
 - Habilidades de expresión escrita de excelencia.
 - Técnica de búsqueda de información en bases de datos.
 - Estándar de uso de Citas y Referencias Bibliográficas para APA.

La prueba técnica será calificada de acuerdo con la siguiente tabla:

TABLA N° 3 Prueba Técnica				
FACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PTJE MÁXIMO	PTJE MINIMO
Prueba Técnica	Satisfactoria	14 a 20	20	10
	Medianamente satisfactoria	10 a 13		
	No satisfactoria	1 a 9		

La pauta de evaluación de la prueba técnica podrá ser entregada a los postulantes que la hayan rendido, solo a su requerimiento y una vez finalizado el concurso. No se aceptarán solicitudes de corrección de la prueba técnica.

Este factor será evaluado mediante una Prueba Técnica y otorgará un puntaje entre 1 y 20 puntos, según Tabla N° 3, siendo el puntaje mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa de 10 puntos.

ETAPA IV. APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

La Comisión de Admisibilidad y Evaluación, designada para estos efectos entrevistará a los candidatos/as con la finalidad de identificar el grado de idoneidad de los y las postulantes que han pasado las etapas anteriores.

TABLA N° 4					
Aptitudes específicas para el desempeño de la función					
FACTOR	SUBFACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN	PTJE	PTJE MÁX.	PTJE MIN.
Aptitudes específicas para el desempeño de la función	Entrevista Técnica	Muy Satisfactoria	16 a 20	20	12
		Satisfactoria	12 a 15		
		Menos que satisfactoria	6 a 11		
		No satisfactoria	1 a 5		

Con los postulantes que hayan obtenido al menos 12 puntos en la Entrevista Técnica, la Comisión de Admisibilidad y Evaluación confeccionará una cuaterna con los cuatro mayores puntajes.

ETAPA V. EVALUACIÓN PSICOLABORAL

Los puntajes respecto de este factor y subfactores correspondientes a esta etapa serán los que se asignen de conformidad a la tabla de valores indicados a continuación:

TABLA N° 5				
Evaluación Psicolaboral				
FACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN	PTJE	PTJE MÁXIMO	PTJE MINIMO
Evaluación Psicolaboral	Recomendable de acuerdo al perfil de competencias definido para el cargo.	16 a 20	20	12
	Recomendable con reparos de acuerdo al perfil de competencias definido para el cargo.	12 a 15		
	No Recomendable de acuerdo al perfil de competencias definido para el cargo.	1 a 11		

Los postulantes que participarán de la siguiente etapa serán aquellos que hayan obtenido al menos 12 puntos en la Evaluación Psicolaboral.

ETAPA VI: SELECCIÓN FINAL DEL CONCURSO.

Sobre la base de los antecedentes acumulados en todo el proceso, la Comisión de Admisibilidad y Evaluación, designada para estos efectos, deliberará y seleccionará entre todos los candidatos idóneos, aquél que cumpla en mayor medida con las competencias requeridas para el cargo. Será considerado postulante idóneo aquel que, cumpliendo los puntajes mínimos exigidos en cada uno de los factores evaluados en las cuatro etapas previas, obtenga un puntaje acumulado de al menos 54 puntos.

Se aplicará la "selección preferente" de personas con discapacidad de acuerdo a los establecido en el Artículo 45 de la ley 20.422³ modificado por la Ley N° 21.015 de 2017.

• PROCESO DE POSTULACIÓN

- La publicación del concurso en el Diario Oficial y página Web BCN (http://www.bcn.cl/concurso_publico/), se realizará el día **15 de febrero de 2024** y el sistema de postulación en línea se abrirá ese mismo día y estará disponible **hasta las 17:00 horas del día 08 de marzo de 2024**.

La persona postulante deberá ingresar sus antecedentes y documentación de respaldo, en formato pdf, en el portal de postulaciones de la BCN https://www.bcn.cl/concurso_publico/concursos/index.html

• REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Para hacer válida su postulación, los(as) interesados(as) deberán ingresar al sistema de postulación en línea, la siguiente documentación:

- a) Acreditar ser chileno(a) y tener a lo menos 18 años de edad, mediante copia simple de Cédula de Identidad fotocopiada por ambos lados.
- b) Carta conductora que fundamente su motivación a postular a este concurso público.
- c) Declaración jurada simple en formato estándar propuesto.
- d) Fotocopia del título de Abogado o certificado de título de abogado otorgado por la Corte Suprema.
- e) Copia de certificados o antecedentes que acrediten postgrados informados en su currículum vitae.
- f) Copia de certificados de nivel de idioma Inglés requerido y de otro(s) idioma (s).
- g) Copia de certificados que acrediten cursos de Capacitación, emitidos por las Instituciones educativas respectivas.
- h) Certificado de antecedentes para fines especiales (solo para chilenos y extranjeros residentes en Chile).
- i) Antecedentes que acrediten experiencia laboral.
- j) Tener salud compatible con el desempeño del cargo, comprobada mediante certificado del Servicio de Salud correspondiente.
- k) Certificado de reclutamiento y movilización de la FF.AA., cuando fuere procedente.

Recuerde que todos los antecedentes son obligatorios, cualquier omisión de alguno solicitado, el sistema no le permitirá realizar su postulación.

El ingreso de información al sistema de postulación, sólo se podrá realizar en las fechas descritas para esta etapa del proceso

³ En los procesos de selección de personal, los órganos de la Administración del Estado señalados en el artículo 1 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el Congreso Nacional, el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Tribunal Constitucional, el Servicio Electoral, la Justicia Electoral y demás tribunales especiales creados por ley, seleccionarán preferentemente, en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.

Las/os postulantes que presenten alguna condición de discapacidad⁴ que requieran de ajustes para la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

- **NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO**

El Área de Gestión, Bienestar y Desarrollo Integral de Personas, notificará personalmente y/o por correo electrónico al postulante seleccionado para ocupar el cargo.

La notificación por correo electrónico se emitirá a la dirección de correo electrónico señalado en la postulación al cargo.

La persona que se adjudique el concurso deberá presentar, previo a su contratación, los documentos necesarios para la misma, debidamente legalizados o en original dentro del plazo de 15 días a contar de la fecha de su notificación. Si no lo hace dentro del plazo señalado, la BCN podrá adjudicar el concurso al postulante ubicado en el segundo lugar, sin perjuicio de la posibilidad de declarar desierto el concurso.

- **CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO**

ACTIVIDAD / ETAPA	FECHA
Publicación prensa y Página Web BCN	15 / 02 / 2024
Cierre Recepción de Antecedentes	08/ 03 / 2024
Etapa I. Admisibilidad	11 / 03 / 2024 al 12/03/2024
Etapa II. Evaluación de Antecedentes	13 / 03 /2024 al 19/03/2024
Publicación Cumplimiento de Requisitos y Nómina de Postulantes que avanzan a Etapa III	22 / 03 / 2024
Etapa III: Prueba Técnica	27 / 03 / 2024
Publicación Nómina Postulantes que avanzan a Etapa IV: Evaluación de Competencias y Aptitudes Analíticas	03 / 04 / 2024
Etapa IV: Entrevista de Competencias y Aptitudes Analíticas	10 / 04 / 2024 y 11/04/2024
Publicación Nómina Postulantes que avanzan a Etapa V: Evaluación Psicolaboral	15 / 04 / 2024
Etapa V: Evaluación Psicolaboral	17 / 04 / 2024 al 24/04/2024
Publicación Nómina Postulantes que avanzan a Etapa Final	25 / 04 / 2024
Etapa VI: Selección Final del concurso	03 / 05 / 2024

⁴ Las personas con discapacidad deberán contar con la calificación y certificación señaladas en el artículo 13 de la ley N° 20.422.

Reclamaciones

Podrán presentarse reclamaciones durante el desarrollo del concurso respecto de los siguientes aspectos:

1. Etapa I de Admisibilidad: Revisión del cumplimiento de los requisitos de postulación generales y específicos para el cargo (título profesional y experiencia laboral mínima para el cargo).
2. Etapa II: Estudios de postgrado e idiomas y Experiencia Laboral Calificada.

Las reclamaciones deberán presentarse dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación de los resultados de la evaluación de la etapa respectiva mediante correo electrónico dirigido a: seleccion@bcn.cl. Ella solo podrá fundarse en la no consideración de uno o más de los antecedentes presentados durante el período de postulación. No se podrán acompañar antecedentes adicionales a causa de la reclamación.

Las reclamaciones serán resueltas dentro de las cuarenta y ocho horas hábiles siguientes por la Comisión de Admisibilidad y Evaluación. En caso de ser acogida se procederá a la evaluación de los antecedentes correspondientes a la etapa siguiente. No se aceptarán reclamaciones respecto de las demás etapas del concurso.

Sin perjuicio de lo anterior, los plazos contenidos en la calendarización podrán ser modificados por razones relacionadas con el óptimo desarrollo del concurso. Los eventuales cambios serán informados en https://www.bcn.cl/concurso_publico/concursos/index.html